

Respuestas a preguntas frecuentes de la línea de Crédito Colombia Responde

Fecha de publicación 20 de marzo 2020

1. ¿Quién puede acceder a la línea de crédito Colombia Responde?

Personas naturales y jurídicas, consideradas como micros, pequeñas, medianas o grandes empresas¹, que pertenezcan a los siguientes sectores económicos:

- Empresas del sector turístico del país, con Registro Nacional de Turismo vigente, el cual deberá adjuntarse en el momento de la solicitud
- Empresas de prestación del servicio de transporte aéreo en Colombia pertenecientes a los códigos CIU 5111, 5112, 5121, 5122 y 5223 de acuerdo con la revisión 4.0 del DANE.
- Empresas relacionadas con espectáculos públicos pertenecientes a los códigos CIU 9006, 9007 y 9008 de acuerdo con la revisión 4.0 del DANE.
- Las empresas proveedoras de suministros y servicios de los sectores arriba mencionados, podrán acceder a los recursos de la línea presentando el anexo 2 de esta circular firmado por un Representante Legal de la empresa del sector turístico, de transporte aéreo o de realización de espectáculos de la que son proveedoras, junto con copia del Registro Nacional de Turismo (compradores de sector turístico) o del certificado de Cámara de Comercio o RUT (compradores transporte aéreo y empresas de espectáculos) de la empresa compradora.

Los créditos podrán ser otorgados a los socios o accionistas de las personas jurídicas antes mencionadas cuando los recursos sean destinados a capitalizar la empresa. Posterior al desembolso de los recursos la empresa capitalizada deberá remitir al intermediario financiero, certificación expedida por el revisor fiscal o contador, en la que se acredite la correcta aplicación del crédito.

Igualmente podrán acceder a estos recursos los patrimonios autónomos constituidos por las empresas que cumplan las condiciones antes mencionadas.

La condición de beneficiario de la línea y la documentación correspondiente deberá ser validada por la entidad financiera antes del trámite del crédito y anexarse en la presentación de la solicitud ante Bancóldex.

2. ¿Cómo puedo acceder a la línea de crédito?

Los empresarios que cumplan con las condiciones mencionadas en la respuesta a la pregunta 1,

¹ Microempresas, pequeñas y medianas empresas serán aquellas con activos al cierre del 2019 hasta de COP 26.334.000.000, (para el 2018 este valor equivale a COP 22.132.000.000) las empresas cuyos activos superen este valor se considerarán grandes empresas.

Respuestas a preguntas frecuentes de la línea de Crédito Colombia Responde

Fecha de publicación 20 de marzo 2020

podrán solicitar los recursos de la línea de crédito Colombia Responde a través de los intermediarios financieros vigilados a nivel nacional.

Bancóldex no realiza operaciones de manera directa, todas las solicitudes de crédito serán atendidas a través de los intermediarios financieros a nivel nacional.

3. ¿Cuáles son las tasas de la línea de crédito?

Las tasas definidas para los intermediarios financieros son:

DTF E.A. + 0% E.A.

IBR NMV + 0% NMV para el pago de intereses mensual.

IBR NTV + 0% NTV para el pago de intereses trimestral.

La tasa de interés final ofrecida al empresario será una negociación directa realizada entre el beneficiario final y el intermediario financiero.

4. ¿Se puede hacer uso de los recursos para hacer pago de créditos existentes?

Sí, los recursos podrán ser utilizados para generar liquidez mediante la mejora de las condiciones financieras de los pasivos actuales de la empresa, excepto los pasivos con socios o accionistas.

5. ¿Bancóldex exige requisitos diferentes a los de los bancos para el acceso a la línea de crédito?

No. Los requisitos para el acceso a la línea de crédito serán los definidos por cada uno de los intermediarios financieros vigilados.

6. ¿Hasta cuándo se puede acceder a la línea de crédito Colombia Responde?

La línea de crédito Colombia Responde cuenta con un cupo total de aproximadamente doscientos cincuenta mil millones de pesos (COP 250.000.000.000), los cuales se irán desembolsando según la demanda. Una vez agotados los recursos se suspenderá las solicitudes de crédito.

7. ¿Cuánto es el monto máximo que se presta por empresa?

Los montos máximos de solicitud de crédito definidos para esta línea son los siguientes:

Mipymes: Hasta tres mil millones de pesos por beneficiario² (COP 3.000.000.000).

² Se considerarán como un mismo beneficiario empresas que tengan propietarios o accionistas comunes

Respuestas a preguntas frecuentes de la línea de Crédito Colombia Responde

Fecha de publicación 20 de marzo 2020

Grandes empresas: Hasta cinco mil millones de pesos por beneficiario³ (COP 5.000.000.000).

8. ¿Cómo se puede acceder a los contactos del equipo de Bancóldex en las regiones?

Se puede acceder a la información de contacto del equipo en las regionales a través de la página web de Bancóldex <https://www.bancoldex.com/contactenos/oficinas-y-lineas-de-atencion>. Adicionalmente, se podrá poner en contacto a través de correo y de las líneas de atención a los empresarios que son:

Correo: contactenos@bancoldex.com

Línea Bogotá: (1) 7420281

Línea gratuita nacional: 01 8000 18 0710

Los horarios de atención son de 08:00 a.m. a 06:00 p.m. de lunes a viernes.

³ IBID 2